

timiento. y despues por otro mi Real Des-  
pacho de diez y ocho de Diciembre del mis-  
mo año de mil ochor<sup>tos</sup> cuarenta y cuatro  
tubo á bien mandar que D. Jose Antoli  
y Verger sirviera el propio Oficio de  
Esno. del Num.º en clase de teniente del  
expresado D. Bernabe de Cantos, que le  
habia nombrado. Y haora por parte de  
vos D. Vicente Chulvi y Cantos se me  
ha representado: Que el citado D. Ber-  
nabe de Cantos por Escritura publica  
que otorgo en la Villa de Jumilla en  
cuatro de Febreo de este año ante el  
Esno. numerario D. Martin Carlos Gar-  
cia Guardiola, usando de las facultades q<sup>ue</sup>  
le competian como Dueno de dicho Oficio  
de Esno. del Num.º de la misma Villa os  
le vendio en precio de catorre mil nove-  
cientos r<sup>os</sup> v<sup>os</sup> y sin carga alguna; y ven-  
niendo vos los años de estudio y los demas  
requisitos prevenidos p<sup>o</sup> egersele como  
vuestro propio, me suplicasteis que en  
conformidad de los documentos que acom-  
pañarais fuera servida mandar despa-  
char á vuestro favor el correspond<sup>te</sup>  
al título. Instruido el oportuno Exped<sup>te</sup>  
acerca de vuestra solicitud en la Sala de  
Gobierno de la Audiencia territorial de  
Albacete, conformandome con su dicta-  
men he tenido á bien acceder á ella p<sup>o</sup>  
concurrir en vuestra Persona las in-  
cunstancias q<sup>ue</sup> se requirieren, por mi Real  
Resolucion de siete de este mes. Por tanto p<sup>o</sup>  
el presente es mi Voluntad que des de has-  
ra en adelante vos el referido D. Vicente  
Chulvi y Cantos seas Esno. del Num.º  
de la Villa de Jumilla: Que tengais este  
Oficio en lugar de D. Bernabe de Cantos

